



PROVIDENCIA DE INICIO / MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO MAYOR: PROVIDENCIA DE INICIO / MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE N.º: 11878/2024

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: Infraestructuras y Obras

RESPONSABLE DEL CONTRATO (cargo o persona encargada, en los contratos de obras será el Director de la obra): Arturo Díez Revilla

El art. 116.1 de la Ley 9/20017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. Este documento, se redacta para dar cumplimiento a dicha obligación, haciéndose constar lo siguiente:

- **Objeto detallado del contrato:** El objeto del presente contrato consiste en SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA. AÑO 2024. Este objeto es el idóneo para realizar los servicios de competencia provincial, de conformidad con el Art.36.1 letras C) y D) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y por este medio dar cumplimiento a los fines institucionales de esta entidad local

- **Tipo de Contrato:** suministro

- **Necesidad del contrato** Con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se pretende Para el mantenimiento de las carreteras dependientes de esta Diputación, es Servicio tiene la necesidad de contar con emulsiones asfálticas, para el bacheo y afirmado de las mismas.

- **Las características técnicas de la memoria son:** La emulsión a suministrar es del tipo C65B3, según lo establecido en el artículo 214.3 de la Orden FOM 2523/2014..

En Segovia, a fecha de firma electrónica

